



SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1424/2015 /

COLINA, 12 de junio de 2015

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 436/2015 de fecha 26.05.15 de la Directora de Secplan, mediante el cual solicita se llame a licitación pública el proyecto "Mejoramiento y habilitación Estadio Parque San Miguel" ID-2686-49-LP15. **2)** Acta de Revisión de bases administrativas del proyecto antes individualizado, firmado por la Directora de Secplan, la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Directora de Control, el Director de Obras Municipales (S), Directora de DIDECO y el Asesor Jurídico. **3)** Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Llamase a licitación pública el proyecto denominado "**Mejoramiento y habilitación Estadio Parque San Miguel**" ID-2686-49-LP15, y, apruébense las Bases Administrativas y Anexos.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a)** **Publicación:** A partir del día 12 de junio de 2015, en el sistema de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl. **b) Visita a terreno:** el día 19 de junio del 2015 a las 12:00 horas en SECPLAN, ubicada en Av. Colina N° 700, comuna de Colina. **Consultas:** hasta el 25 de junio del 2015 en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas. **c) Respuestas y aclaraciones:** 01 de julio de 2015, a las 16:00 horas, en www.mercadopublico.cl. **d) Cierre de las ofertas:** el 23 de julio de 2015, hasta las 12:00 horas en portal www.mercadopublico.cl. **e) Apertura electrónica:** el 23 de julio del 2015 a las 12:30 horas en www.mercadopublico.cl. **f) Adjudicación:** el 28 de agosto de 2015 (fecha estimativa), desde las 17:00 horas en portal www.mercadopublico.cl

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Directora de SECPLAN
- Directora de Control
- Directora de Obras Municipales (S)
- Directora de DIDECO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/mhf

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- SECPLAN
- Asesora Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



E-1429
12.06.15



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 436 / 2015.

MAT.: Lo que indica

Colina, Mayo 26 de 2015.

DE : SRA. ANGELA PRADO CONCHA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

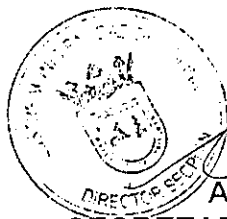
Por medio del presente, solicito a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas Generales, Especiales y especificaciones técnicas, correspondiente al Proyecto Mejoramiento y Habilitación Estadio Parque San Miguel, ID N°2686-49-LP15.

La comisión evaluadora será la siguiente:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- Directora de Control.
- Director de DOM (s).
- Directora de Dideco

Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente usted,



Angela Prado Concha
ANGELA PRADO CONCHA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Yi

APC/llhv
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaría Municipal.
Archivo.



ACTA DE REVISIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS
Mejoramiento y Habilitación Estadio Parque San Miguel
Código ID N° 2686-49-LP15.
LICITACIÓN PÚBLICA

Objetivo de Reunión.

Revisión de Bases Administrativas normas generales, especiales y anexos, correspondientes al proyecto Mejoramiento y Habilitación Estadio Parque San Miguel, Código ID N° 2686-49-LP15.

Análisis.

- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizarán observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

Conclusión.

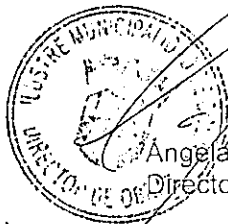
De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas Normas Generales, Especiales y anexos, correspondientes al proyecto Mejoramiento y Habilitación Estadio Parque San Miguel,



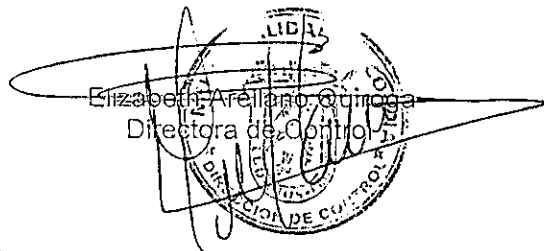
Isabel Valenzuela Ahumada
Directora de DIDECO



Ángela Prado Concha
Secretaría Comunal de Planificación



Ángela Prado Concha
Directora de DOM (s)



Elizabeth Arellano Quiroga
Directora de Control



David Vega Becerra
Asesor Jurídico

BASES ADMINISTRATIVAS.

PARA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS DEPORTIVAS.

NOMBRE PROYECTO: MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN ESTADIO
PARQUE SAN MIGUEL

MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Obras Municipales

FINANCIAMIENTO: FONDOS MUNICIPALES

ID DE LICITACIÓN: 2686-49-EP15

MUNICIPALIDAD
DE COLINA

Lo mejor de lo Nuestro

NORMAS GENERALES

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 **Ámbito de Aplicación de las Bases**

Las presentes Bases Administrativas, Normas Generales y Especiales reglamentan la licitación, la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras de mejoramiento y habilitación del proyecto.

Las Bases se complementarán siempre con las Bases Técnicas (especificaciones técnicas, planos, etc.), propias de cada licitación y contrato específico.

1.2 **Normativa Aplicable**

Las obras se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas (Normas Generales y Especiales) y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere
- c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
- d) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de Colina y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

- a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones.
- b) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones, Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA).
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
- e) Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la Inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el reglamento para contratos de obras públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.
- f) Exigencias, normativas, recomendaciones de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.
- g) Normativa vigente del Instituto Nacional del Deporte (IND).

1.3 **Modificaciones de bases y plazos.**

El mandante de la presente licitación es la Municipalidad, quién a través de la Secretaría Comunal de Planificación podrá modificar las presentes Bases Generales, Especiales y Bases Técnicas o Especificaciones Técnicas, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

2 MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre la Municipalidad y el Adjudicatario será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

3 DE LOS CONTRATISTAS.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que presenten su propuesta al portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos del contrato, será requisito que el Proponente esté habilitado para contratar con el Estado, según registro de www.chileproveedores.cl.

4 DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

4.1 Disposiciones Generales

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, a suma alzada y sin reajustes ni intereses.

Los oferentes sólo podrán presentar 1 oferta.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente, en su propuesta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

El Contratista deberá solicitar a SERVIU RM el permiso de rotura y reposición de pavimentos antes de iniciar las faenas sanitarias.

Las cubicaciones entregadas en las Bases Técnicas, si las hubiere, son sólo informativas; el Proponente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones. El contratista no podrá eliminar partidas del formato de presupuesto detallado entregado por la "Municipalidad". No obstante, podrá agregar partidas que no estén contempladas en el itemizado entregado y que a juicio del oferente resulten necesarias detallar. Estas serán agregadas a continuación de la última partida del presupuesto original.

Con todo, el Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aún cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada"

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

4.2 Forma de Presentación de las Propuestas

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Serán rechazadas las ofertas:

1. Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos durante el proceso de licitación o evaluación.
2. Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
3. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de dos años (Ley N°20.238 Ministerio de Hacienda), siempre que tales condenas se hayan producido con posterioridad al 19 de enero de 2008.
4. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes Bases Administrativas o en las Bases Técnicas.

El oferente deberá procurar entregar los documentos en archivos consolidados o unificados, es decir, que cada documento o antecedente requerido se presente en un solo archivo o carpeta. También se aceptarán las ofertas cuyos antecedentes de un mismo Anexo, estén consolidados en un solo archivo.

El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases

Ejemplo: h) Certificado de Insolvencia

Cuando el Proponente consolide todos los antecedentes de la misma naturaleza en un solo archivo, los mismos deberán procurar mantener el orden que establecen las presentes Bases. El nombre del archivo, de acuerdo a su naturaleza, será:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos.

Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

4.2.1 Anexo N° 1: Anexos Administrativos

a) Boleta bancaria a la vista e irrevocable, Vale vista o certificado de fianza que garantice la seriedad de la oferta tomada a la orden de la I. Municipalidad de Colina, con un plazo de vigencia de a lo menos 90 días (corridos) a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Su glosa deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: indicar nombre del proyecto, comuna y código ID". También podrá presentarse una póliza de seguro, inscrita en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros con los códigos POL 112080 (Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata), POL 192063 (Póliza de garantía para Licitaciones, Propuesta o Subastas Públicas o Privadas), o las que sobre la materia se encuentren vigentes, o bien, una póliza de seguro electrónica, un vale vista bancario o un Certificado de Fianza a la vista. En todos los casos el documento deberá contener una glosa que indique lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta (indicar nombre del proyecto o ID de la Licitación)". En el caso del vale vista

bancario, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella, si el banco no accediere a hacerlo.

Sólo este documento deberá presentarse físicamente en dependencias de la I. Municipalidad de Colina, según las instrucciones que se detallan en el punto 4) de las Normas Especiales de las presentes Bases. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl.

Persona Natural

- b) Copia de cédula de identidad (vigente) (*).
- c) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia (*).

Persona Jurídica

- d) Copia del Rut de la empresa (*).
- e) Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato. (*).

(*) Antecedente Obligatorio sólo para los Proponentes que no han sido acreditados como "hábiles para contratar" por parte de ChileProveedores.

- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.

Persona Natural y Jurídica

- g) Formato N° 1, adjunto, de la identificación del Proponente.
- h) Formato N° 7, Declaración Jurada, dentro de los 15 días anteriores al acto de apertura.
- i) Última declaración de renta completa y su certificado.(*)
- j) Balance **clasificado**; firmado por un contador autorizado (nombre y rut del contador), que servirá de base para el llenado del Formato N° 3.
- k) Certificado de deuda Tesorería General de la República, emitido dentro de los 15 días anteriores al acto de apertura de la propuesta. Para los Proponentes no inscritos en ChileProveedores, dicho certificado no deberá registrar deudas, o en su defecto, adjuntar el convenio de pago que mantenga vigente con dicha Institución.
- l) Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- m) Certificado de Boletín de Informes comerciales o de otra base de datos autorizada, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta. (*)
- n) Declaración Jurada simple Formato N°8-A y 8-B, según corresponda al oferente participante.
- l) **Declaración Jurada Simple** de no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa (Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N°19886 por la Ley N° 20.720)

4.2.2 Anexo N° 2: Anexos Técnicos

- a) Formato N° 2: Declaración jurada simple sobre obras en ejecución (la referencia a las obras en actual ejecución debe ir en el Formato N° 3)
- b) Certificado de inscripción en los registros y categorías de Contratistas que sean exigidos en las Normas Especiales de las presentes Bases Administrativas, emitidas dentro de los 20 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- c) Formato N° 6, con la nómina de los profesionales y/o trabajadores que actuarán en la obra, a tiempo completo o parcial, indicando el profesional que destacará en el desarrollo y dirección de los trabajos de acuerdo a las exigencias de tipo, cantidad, experiencia y permanencia definidas en las Normas Especiales o en las Especificaciones Técnicas, además, deberá anexar currículum del referido profesional y certificados que acrediten su experiencia. También, se deberá incluir la cantidad y tipo de los demás trabajadores que tendrá la obra objeto de esta licitación.
- d) Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos (permisos municipales, permisos de corte con la distribuidora eléctrica, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros, entre otros permisos que pudieran requerir). El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.
- e) Certificados de experiencia de acuerdo a lo señalado en el punto 17.1.4, de las Bases Administrativas Normas Especiales.
- f) Certificados de experiencia del profesional a cargo de la obra de acuerdo a lo señalado en el punto 17.1.5, de las Bases Administrativas Normas Especiales.

4.2.3 Anexo N° 3: Anexos Económicos:

- a) Formato N° 4 correspondiente al Formulario Carta Oferta, IVA incluido y plazo de ejecución de las obras.
- b) Formato N° 5: Presupuesto detallado en el que los Proponentes determinarán las cantidades de obras y precios unitarios, dicho presupuesto, deberá coincidir con la oferta (impuesto incluido) consignada en el Formato N° 4.
- c) Formato N° 3, sobre la capacidad económica del Proponente.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente por la Comisión Evaluadora. En caso de no coincidir tales valores, se considerará como oferta final la expresada en el formato N° 4, la que deberá coincidir con la oferta subida al portal Mercado Público. Si no existe concordancia entre estos últimos dos valores el Oferente quedará eliminado del proceso licitatorio.

4.3 Comunicación Durante el Proceso de Licitación

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el portal, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de dicho acto.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse llegar a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde ocurrido el hecho que los origina. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones contempladas en las Leyes para tales efectos.

Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación" en el portal y en cronograma de las presentes Bases, salvo para notificar problemas técnicos del portal

4.3.1 Visita Terreno

De carácter obligatorio, el día y hora señalados en el Anexo 1 Cronograma.

4.4 Apertura y Evaluación de las Propuestas

Las ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Mercado Público, por el monto total del servicio licitado, sin IVA. Además, se deben ingresar como archivo adjunto los antecedentes requeridos en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas según corresponda. Sólo deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes u otra dependencia que fije la Unidad Técnica, la boleta de seriedad de la oferta, en un sobre sellado y caratulado.

4.4.1 Sobre la Comisión de Apertura

1.- En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación, estarán integradas por tres funcionarios de la Municipalidad de Colina, siendo la Secretaria Comunal de Planificación, la Directora de Control, la Directora de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Obras Municipales. Se procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación conjuntamente con los sobres que se recepcionen y que contendrán las garantías de seriedad de la oferta, en dependencias que fije la Unidad Técnica.

La Comisión verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes administrativos, anexos correspondientes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. La Comisión podrá rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos como los descritos en el punto 4.2 de las presentes Bases Administrativas.

Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del décimo día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

2.- La Comisión de Evaluación tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación, y se confeccionará una sola acta de apertura y evaluación.

Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y Comisión de Evaluación, formando parte de los antecedentes de la propuesta. Las comisiones serán asesoradas por la Dirección de Asesoría Jurídica.

La Comisión de Evaluación, en forma posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales (según el punto 4.2), siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los Oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los Oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

De verificarse que el oferente ha ocultado o manipulado la información referente a los contratos que tenga vigente al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la Unidad Técnica implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes, dicho oferente será declarado fuera de bases.

Definidas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión de Evaluación confeccionar el acta respectiva y proponer sea la adjudicación o deserción, al Sr. Alcalde.

4.5 De la Adjudicación, Aceptación y Resolución de las Propuestas

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de adjudicación no deberá mediar un lapso superior a 90 días.

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 20 días para celebrarse el contrato.

Firmado el contrato por el Oferente seleccionado, en un plazo máximo de diez días hábiles, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos los Proponentes que se hubiesen presentado a la licitación. En el caso del Oferente adjudicado, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia de la Municipalidad la garantía por fiel cumplimiento de contrato, en los términos que más adelante se detallan.

4.6 Desistimiento de las Propuestas

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, vía escrita.

La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

5 DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS Y SUS MODIFICACIONES

5.1 Formalización del Contrato

Dentro del plazo máximo de 20 días, posteriores a la fecha de comunicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el Adjudicatario debe dirigirse a la Asesoría Jurídica para la firma del contrato y deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores (sólo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el Proponente no contaba con dicha inscripción)
- b) Garantía de fiel cumplimiento de contrato. (Será el único antecedente que se recepcionará en SECPLAN).
- c) El proponente adjudicado, si se tratara de una persona Jurídica al momento de la firma del contrato deberá entregar una declaración simple en la cual se individualice a los socios, con su nombre completo y Rut.
- d) Declaración jurada de no haber sido sancionado por prácticas reñidas con el medio ambiente, de acuerdo a la Ley 19.300 y posteriores modificaciones, requerimiento para personal Natural y Jurídica.
- f) Declaración jurada simple que informe que no cuenta con la inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N° 19.886 por la ley N° 20.720 y que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención.
- g) Otros antecedentes que pueda solicitar la Inspección Técnica.

La Asesoría Jurídica elaborará el contrato y citará al Adjudicatario para su firma. En la elaboración del contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación. La presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del decreto que lo apruebe, debe gestionarse en un plazo de 20 días, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía que caucionó la seriedad de su oferta, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan. La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

5.2 Del Precio del Contrato

Será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los gastos e impuestos que el proyecto genere.

5.3 Garantías

5.3.1 Normas Comunes:

- a) Las Garantías: Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable, vale vista, certificado de fianza.
- b) Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas, por el Contratista o en su nombre, a orden de la I. Municipalidad de Colina, salvo que se indique en forma expresa lo contrario.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", "correcta ejecución", etc., con el nombre del proyecto, comuna y código ID que corresponda.
- d) Las garantías serán remitidas a la I. Municipalidad de Colina y quedarán bajo su custodia.
- e) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- f) El beneficiario estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

5.3.2 Garantía por Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán presentar una boleta bancaria, vale vista, certificado de fianzas, póliza de seguro por la seriedad de la oferta, a nombre de la I. Municipalidad de Colina. El lugar de entrega, monto y glosa se detallan en las Normas Especiales de las presentes Bases. El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

5.3.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, obligaciones laborales y previsionales.

El Adjudicatario deberá presentar en la SECPPLAN de la I. Municipalidad de Colina, al momento de la firma del contrato esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre de la I. Municipalidad de Colina. Su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato en ejecución del estudio y obra, más 90 días adicionales.

El adjudicatario podrá presentar una boleta bancaria, certificado de fianzas, vale vista, póliza de seguro por fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la I. Municipalidad de Colina

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma.

En caso de aumento de obras, la Inspección Técnica deberá solicitar al contratista la renovación de la garantía de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

En caso de disminución de obra y/o plazo, la Inspección Técnica informará al contratista que la garantía deberá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

La Inspección Técnica deberá velar por las vigencias de las garantías solicitadas.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, previa solicitud y fundamento de la Inspección Técnica, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la forma indicada en la letra f) del punto 5.3.1, de las presentes Bases.

5.3.4 Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción conforme, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una garantía de plazo definido, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colina, por un monto del 5% del precio final contratado, impuestos incluidos.

El adjudicatario podrá presentar una boleta bancaria, certificado de fianzas, vale vista, póliza de seguro por la correcta ejecución de las obras, a nombre de la I. Municipalidad de Colina.

La garantía será devuelta al Contratista una vez que se realice la Recepción Definitiva por parte de la Dirección de Obras.

5.4 Subcontratación.

En todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

5.5 Disminución, Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias.

La Inspección Técnica, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Inspección Técnica las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los **siete días** siguientes a la detección de su causa.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

5.6 Aumentos de Plazo

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, la Inspección Técnica (DOM), podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, u otra situación imprevista que autorice el ITO.

La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, dentro de los siete días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine.

Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

Los aumentos de plazo, regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

Las solicitudes de aumento de plazo, autorizaciones y modificaciones a las que dé lugar, deberán estar gestionadas y regularizadas, antes del término de plazo que requiere ampliarse.

Los aumentos de plazos que no cumplan con los requisitos mencionados, no serán autorizados por la Inspección Técnica.

6 DE LA INSPECCION TECNICA

6.1 Inspector Técnico de Obra (I.T.O)

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico obra el profesional funcionario a quien la Dirección de Obras Municipales en su función de Inspección técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general por el cumplimiento del Contrato, Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico. Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

6.3 Libro de Obra

En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en tríplicado, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del Jefe de la Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obra.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el Contratista o Jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

- a) De los avances de obras.
- b) De las órdenes que dentro de los términos del Contrato se impartan al Contratista.
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.

- e) De los demás antecedentes que exija la Unidad Técnica o Inspección Técnica.
- f) De las observaciones que pudiere estampar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otros servicios o empresas externas.
- g) De las observaciones que pudieren estampar los Arquitectos y proyectistas de la obra.

Toda comunicación que se establezca en el libro de obra, por el Contratista y/o la Inspección Técnica, u otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

También se considerará como comunicación válida los correos electrónicos.

6.4 Atribuciones de los Inspectores Técnicos de Obra

El I.T.O. será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.O. estipule.

El incumplimiento de cada orden del I.T.O., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en las presentes Bases, sobre monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 15 días corridos.

Si el incumplimiento persiste, el I.T.O. dará cuenta al director de la DOM a fin de que se tomen una, algunas o todas las siguientes medidas: suspensión de la tramitación de los estados de pago, aplicación de los fondos retenidos y/o se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los Estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes.

La I.T.O. podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del I.T.O., quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si la I.T.O. detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en este numeral, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

7 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 Control de Calidad

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por la Inspección y realizados por algún organismo competente (CESMEC – IDIEM – DICTUC u otro).

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.

7.2 Corresponderá al Contratista

- a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas, el cual deberá acreditar su experiencia en obras similares.
- d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
- e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O.
- h) Identificar la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero como mínimo, cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones proporcionadas por la Inspección Técnica. La confección de este letrero deberá contar con la aprobación del Inspector Técnico.
No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros relativos al proyecto.
- i) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.

7.3 Personal del Contratista

El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte.

El Contratista deberá informar mensualmente y mientras dure la obra y/o servicio adjudicado, a la Inspección Técnica sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

Esta obligación deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo, debidamente firmada por el trabajador o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica y/o Inspección Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica.

El personal del Contratista, sub-Contratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.

7.4 Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato

El Contratista bajo su responsabilidad designará un profesional habilitado de acuerdo a la ley, responsable de la obra, para dirigir las faenas de acuerdo al programa, el cual se entenderá ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

Este Profesional debe permanecer en el lugar de las faenas mientras estas se desarrollen. También deberá existir un profesional subrogante, de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda experimentar el profesional titular.

La designación de dicho profesional y su subrogante deberá quedar registrado en el libro de obras.

La Unidad Técnica o Inspección Técnica podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

7.5 Profesional Coordinador General de Terreno o Jefe de las Obras

La Unidad Técnica o la Inspección Técnica podrán exigir que los Contratistas mantengan permanentemente un Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil a cargo de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas. Tal exigencia se establecerá en los documentos de licitación o en su defecto en el contrato.

7.6 Condiciones y Accidentes del Trabajo

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores de los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Del mismo modo, deberá contar con uno o más profesionales especialistas del área, con permanencia de tiempo completo en el lugar de las faenas.

7.7 Coordinación de Faenas

El Contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Unidad Técnica contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la I.T.O. que tengan directa relación con los trabajos que la Unidad Técnica contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por Decreto o Resolución de la Unidad Técnica.

7.8 Deterioro o Destrucción de las Obras

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que se trate de casos extraordinarios o ajenos a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

7.9 Daños a Terceros

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

7.10 De los Seguros

Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional. La Unidad Técnica podrá ordenar asegurar aquellas obras que a su juicio corran mayor riesgo, de modo que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor. Asimismo, puede exigir al contratista que exhiba la póliza de seguro para dar curso a los estados de pago. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

7.11 Obligaciones Legales

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.

7.12 Otras Obligaciones del Contratista

- a) Será obligación del Contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- b) Será también obligación del Contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.

- c) Corresponderá también al Contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa la trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.
- d) El Contratista será responsable, en especial, de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.
- e) El Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento o responder por las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores y los del subcontratista.

8 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

8.1 Aprobación de Proyectos

Es responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones y aprobaciones o autorizaciones necesarias, con sus antecedentes, planos, proyectos y especificaciones, así como el pago de los derechos municipales correspondientes.

8.2 Entrega del Terreno

Una vez firmado el Contrato, la Inspección Técnica comunicará al Adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno.

De la entrega, se dejará constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra contará a partir del día de la entrega del terreno.

La demora de la obra por más de 20 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la I.T.O., dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.4 y en las normas generales respecto a la aplicación de multas.

8.3 Elementos que deberá Suministrar el Contratista

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

8.4 Materiales Empleados en la Construcción

Antes de ser empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al I.T.O., para que en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O., ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Inspección Técnica, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse. Dicha autorización deberá quedar establecida en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde recibida la solicitud.

8.5 Modificación del Programa de Trabajo

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Inspección Técnica podrá modificar el programa de trabajo (carta *Gantt*). También podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Inspección Técnica.

9 DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

9.1 De los Pagos

a) **ESTADOS DE PAGO** por obra efectivamente ejecutada en terreno, y serán presentados por el contratista, considerando el porcentaje de avance de las obras. El estado de pago deberá indicar el avance de obra efectivo en virtud del cual se formula el cobro, firmados por la Inspección Técnica, según los precios del contrato. Serán en pesos chilenos y se ceñirán al formato que acuerden las partes.

El oferente beneficiado deberá adjuntar en los estados de pago los siguientes antecedentes en original y dos copias a color:

1. Liquidación de Sueldo de los trabajadores.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo y Certificado de Subcontratación.
3. Certificado de cumplimiento y obligaciones laborales (F 30-1) – (F 30).
4. Fotocopia de las Imposiciones pagadas.
5. Fotocopia de avance de la Obra.
6. Fotografías a color.
7. Factura
8. Otros antecedentes que solicite la Inspección Técnica

La Inspección Técnica se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los Estados de pago que a su juicio estén mal presentados o contengan errores.

El estado de pago (E.P.) deberá ser recepcionado única y exclusivamente por el I.T.O., en la **Dirección de Obras Municipales**, ubicado en el Edificio Consistorial, en Avenida Colina N° 700, Colina, El Inspector Técnico deberá rechazar inmediatamente el E.P., en especial la factura, si el contratista presenta incumplimiento en sus obligaciones o registra multas pendientes. En la eventualidad, de haberse recepcionado el E.P. y con posterioridad se constatare tales incumplimientos o falta de pago de multas, el I.T.O. deberá devolver la factura reclamando de su contenido dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a su recepción mediante carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y demás antecedentes adjuntados. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

9.2 De las Cesiones de Crédito o Factoring

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar al Unidad Técnica e Inspección Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Unidad Técnica, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica y/o Inspección Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Unidad Técnica en la Dirección de Administración y Finanzas por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

9.3 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de las obras será señalado por el Contratista en su propuesta (programa de trabajo) y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno".

9.4 Prórroga Para Reconstruir Obras Defectuosas

Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo de la I.T.O. de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan con las condiciones del contrato, no autorizan al Contratista para solicitar prórroga del plazo.

Sólo la Inspección Técnica, en su caso, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por la I.T.O. no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del Contratista, sin que ello importe aumento de precio.

9.5 Multas

Se considerará un porcentaje de multa diario por atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los atrasos parciales de forma mensual y los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. en virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente, al uno por mil del valor del Contrato adjudicado (0.1% del valor de contrato por día de incumplimiento).

Mensualmente y al momento de cursar cada estado de pago se calculará el avance de las obras, en caso de constatarse un atraso superior al 20%, calculado respecto del avance programado, se aplicará una multa equivalente al dos por ciento de la diferencia entre el monto correspondiente al avance programado y el monto correspondiente al avance real.

En caso de atraso en la ejecución de la obra, se aplicará, una multa de uno coma cinco por mil del valor del Contrato, por día (0.15% del valor de contrato por día de atraso).

Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el atraso supere el 30% avance programado de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán en el Oficio conductor del estado de pago que corresponda.

La Unidad Técnica restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto

10 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

10.1 Recepción Provisoria

10.1.1 Obra Terminada y sin Observaciones

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito a la Inspección Técnica la recepción de las obras, acompañando:

- a) Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el período que abarcó la ejecución de la obra, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra. Este documento también será exigible para los subcontratistas.
- b) Boleta de garantía de correcta ejecución de las obras
- c) Certificados de los servicios o empresas externos.
- d) De igual modo, agregará los demás certificados y comprobantes que, a juicio de la Unidad Técnica o Inspección Técnica, sean necesarios para respaldar la recepción (servicios empleados en la ejecución de la obra, o de aportes y derechos en otros servicios, según proceda, etc.).

El I.T.O. verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obra, la fecha en la que el Contratista puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión receptora, previa solicitud de la recepción provisoria de las obras por parte del contratista.

La Comisión receptora estará compuesta por el Director de Obras y por, a lo menos, dos profesionales que se designen, con experiencia para calificar la ejecución de la obra, y un Ministro de Fe.

Al acto de recepción asistirá la comisión y el Contratista o su representante.

Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes.

Se consignará como fecha de término de las obras, la fecha de esta recepción provisoria. No se cursarán multas por atraso si la solicitud de recepción de las obras por parte del Contratista es igual o anterior a la fecha de vencimiento del plazo contractual (aumentos de plazos incluidos).

La Inspección Técnica deberá procurar realizar el acto de recepción dentro de los primeros cinco días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de recepción del contratista.

10.1.2 Obra No Terminada

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas (EE.TT) o no se cuenta con la documentación pertinente, la Comisión receptora no dará curso a la recepción provisional y fijará un plazo definido, sujeto a multa por atraso, si éste excediere el plazo contractual, para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la I.T.O.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión receptora de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, hará efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, ésta deberá proceder a efectuar la recepción provisional, estimándose como fecha de término de las obras la

fecha de esta recepción provisoria efectiva.

10.1.3 Obra Terminada con Observaciones Menores

Cuando los defectos que se observen, no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, la comisión receptora procederá a recibirla con reservas u observaciones que especifique en el libro de obras, el mismo día en que se ha reunido.

Al mismo tiempo la Comisión receptora fijará al Contratista un plazo perentorio, exento de multas no mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se ha reunido por primera vez la Comisión Receptora, para que éste efectúe las reparaciones indicadas y podrá autorizar el uso inmediato de la obra. Una vez vencido el plazo, la Comisión receptora deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisional, fijándose como fecha de término de las obras, la fecha en que se han resuelto todas las observaciones.

En el caso que el Contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la Unidad Técnica con cargo al presupuesto disponible del contrato o montos correspondientes a la o las partidas pendientes, en tal caso el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la garantía, según lo dispuesto en el punto precedente.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado por causas imputables a la Unidad Técnica, se autorizará el pago de las partidas recepcionadas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la Recepción Provisoria Efectiva.

La I.T.O. informará la situación y solicitará la ampliación del plazo contractual.

10.2 Plazo de Garantía

El plazo de las garantías será el indicado en las Normas Generales o, en su defecto, el modificado por las Normas Especiales; plazo durante el cual la Municipalidad custodiará las garantías que caucionarán al Contrato.

Este plazo se entenderá, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista conforme a las disposiciones vigentes (art. 2003, regla tercera del Código Civil y otras).

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la entidad encargada de su administración podrá usar la obra para la función a que estaba destinada. El Contratista será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

10.3 Utilización de las Obras

El uso de las obras para los fines a que estaban destinadas se iniciará normalmente, después de la recepción provisional, en la forma regulada en el punto 10.1.

En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Inspección Técnica podrá ordenar el uso parcial en los sectores terminados de la obra, previa recepción de éstas. El contratista responderá de las fallas o deterioros que la obra experimente hasta antes de la recepción final, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

10.4 Recepción Final.

La Recepción Final se realizará una vez presentada la Recepción Definitiva que realice la Inspección Técnica de Obra. En todo caso, deberá efectuarse a más tardar 20 días antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución. Efectuada la Recepción Final, esto será requisito para la devolución de la garantía de correcta ejecución.

Dicha Acta deberá ser acompañada de las copias del Acta de Recepción Definitiva realizada por la Inspección Técnica de Obra

11 DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

11.1 Causales de Terminación del Contrato

Para todos los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato:

- a) Si el Contratista es declarado en insolvencia, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica, equivalga a un abandono de las mismas o el atraso es superior al 30% respecto al avance programado.
- i) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito de la Inspección Técnica en orden de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud.
- j) Si no ha efectuado, dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por la Inspección Técnica, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- k) Si a juicio de la Unidad Técnica o Inspección Técnica no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- l) Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Inspección Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- m) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
- n) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.

12 DISPOSICIONES FINALES

12.1 Interpretación de los Antecedentes del Contrato

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación antecedentes indicados en el punto 1.2 de las presentes Bases Administrativas Normas Generales será resuelto sin ulterior recurso por Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

12.2 Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus tribunales.



BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS ESPECIALES

1 OBRAS A EJECUTAR

La Unidad Técnica entregará a los Proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales.
- b) Bases Técnicas, que comprenden:
 - Plano de Ubicación.
 - Descripción de las obras.
 - Planos de Arquitectura, de Estructura y de Especialidades concurrentes, cuando correspondan.
 - Especificaciones Técnicas.

2 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe ser subido al portal www.mercadopublico.cl sin IVA., no obstante lo anterior, deberá registrar su oferta con impuestos incluidos en los Formatos que se han dispuesto para la presentación de su oferta, dentro del Anexo N° 3: "Anexos Económicos".

3 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas que presenten su propuesta al portal www.mercadopublico.cl que se encuentren inscritos en el RENAC Registro B1, según Ley 8946 Sobre pavimentación Comunal o en efecto que se encuentren inscritos al momento de ser contratados.

4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Emitirse a favor de	I. Municipalidad de Colina. Rut.: 69.071.500-7
Por un monto igual a	\$1.000.000
Con la siguiente glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: Mejoramiento y Habilitación Estadio Parque San Miguel, ID N°2686-49-LP15"
Ser presentada en	SECPLAN de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700, Colina, segundo piso. El horario de atención es de lunes a viernes, con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 hrs. La garantía podrá ser presentada hasta la hora y día en que se fije el cierre de las ofertas, según el cronograma.

5 PLAZOS.

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo mínimo de 60 días corridos de ejecución de la obra.

6 PRESUPUESTO DISPONIBLE

FUENTE: Fondos Municipales.

MONTO: No Informa.

7 LETRERO INDICATIVO.

Deberá instalarse al menos un letrero indicativo que cumpla las siguientes disposiciones:

7.1 Dicho letrero deberá ser instalado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra. El I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

7.2 El Contratista deberá solicitar el diseño del letrero indicativo a la Inspección Técnica, una vez adjudicado el proyecto.

7.3 El letrero se emplazará de tal modo que se destaque y llame la atención, no aceptándose la colocación de otros letreros relativos al proyecto.

7.4 Finalizada la ejecución del proyecto, será obligación del Contratista retirar el letrero.

8 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y vehículos en desplazamiento, y de las obras en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.O., si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

9 LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO

En aquellas obras en que pudiese verse afectada la libre circulación del tránsito, el Contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en bienes fiscales, municipales o nacionales de uso público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

Igualmente deberá proveer personal de señales durante el día y la noche, como también los equipos de ayuda para emergencia. Esta señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

Para estos efectos deberá presentar a la I.T.O., un proyecto de señalización y desvío de tránsito, aprobado por la Dirección de Tránsito de la unidad técnica.



El incumplimiento o deficiencias de estas disposiciones responsabilizan directamente al Contratista de accidentes o daños que puedan incurrir a terceros.

Por otra parte, deberá informar a Carabineros y a Bomberos correspondientes al sector donde se realizan los trabajos por escrito y con 48 horas de anticipación el inicio y término de las obras en la vía pública, con copia a la I.T.O.

10 ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El Contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo, cuando los trabajos correspondan a faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza, entre otros.

11 ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general de la obra; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional de la Obra, hasta que el Contratista realice la faena a satisfacción de la U.T.

12 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos encomendados, serán de cargo del Contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por la Inspección Técnica.

13 EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS O VEGETALES

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer o modificar algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro, disposición y/o reposición será coordinada por la I.T.O., con la unidad municipal correspondiente, para lo cual el Contratista deberá informar a la Inspección con la debida anticipación para que sean ejecutados estos trabajos.

14 REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, la unidad técnica podrá hacer efectiva las garantías, correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de multas que correspondan e inclusive la terminación anticipada del contrato.

15 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.



16 CONDICIONES

- 16.1 Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.
- 16.2 Los Proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.
- 16.3 Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.
- 16.4 El primer estado de pago deberá informar el avance real de las partidas del proyecto, el cual quedará sujeto a la validación en terreno por parte de la I.T.O.

17 EVALUACIÓN

Previo a la aplicación de la pauta de evaluación, la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Cuando la Comisión Evaluadora verifique que sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicarse la pauta de evaluación, ya que la misma está diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas. Por lo tanto la aplicación de esta pauta sobre una sola oferta arroja como resultado el puntaje máximo de 100 puntos.

17.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

1	Oferta Económica	30%
3	Capacidad Económica	15%
4	Experiencia Obras Deportivas	20%
5	Experiencia Obras Cíviles	10%
5	Profesional a cargo de la obra	15%
6	Impacto Medio Ambiental	5%
7	Presentación de Antecedentes	5%
TOTAL		100%

17.1.1 Oferta Económica (30%).

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \times 100 \right) \times 0,30$$

Donde: OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

17.1.2 Capacidad Económica Corregida (15%)

En este punto se evaluará la capacidad económica presentada por los oferentes, donde se considerarán para la evaluación de este criterio, se utilizarán los datos aportados en el formato N°3 y los saldos por ejecutar. Estos datos se cruzaran determinando su capacidad económica. Estos se evaluarán de la siguiente manera:



Precio Capacidad Económica Puntaje	Puntaje
Capacidad mayor (mejor capacidad económica)	100
Segundo capacidad económica	80puntos
Tercera capacidad económica	60puntos
Cuarta o menor capacidad económica	40puntos

17.1.3 Experiencia en Obras Deportivas (20%)

Se considerarán sólo aquellas obras ejecutadas en los últimos ocho años y que cuenten con la acreditación respectiva (certificados que señalen los antecedentes de la obra Deportiva, el mandante, monto, periodo de ejecución). Se considerarán Obras de carácter deportivo en las cuales se haya realizado, construcción, reposición, mejoramiento y/o habilitación del recinto

Los certificados deberán ser individuales por cada uno de los proyectos, emitidos por los mandantes.

Las obras no certificadas por los mandantes no serán consideradas en la evaluación del oferente.

Para Determinar el puntaje en obras se verificará en que rango se encuentra el oferente en conformidad a la siguiente tabla.

Tramo por proyectos	Puntaje
Ejecución de 1 proyecto	15 puntos
Entre 2 y 3 proyectos	35 puntos
Entre 4 y 5 proyectos	50 puntos
Entre 6 y más proyectos	100 puntos
No informa	0 puntos

17.1.4 Experiencia en Obras Civiles.M2 (10%)

Se considerarán sólo aquellas obras ejecutadas en los últimos ocho años y que cuenten con la acreditación respectiva (certificados que señalen los antecedentes de la Obras Civiles, el mandante, monto, periodo de ejecución). Se considerarán las Obras Civiles en las cuales se haya realizado, construcción, reposición, mejoramiento y/o habilitación del recinto

Los certificados deberán ser individuales por cada uno de los proyectos, emitidos por los mandantes, indicando los M2 efectuados.

Las obras no certificadas por los mandantes no serán consideradas en la evaluación del oferente.

En la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{EO}{OM} \times 100 \right) \times 0,10$$



OE= Oferta Evaluada en m2

OM= Oferta con mayor experiencia en m2.

17.1.5 Profesional a cargo de la obra (15%)

Presentar curriculum y copia del título del profesional del área de construcción que ejercerá como encargado de la ejecución de la obra. Deberán presentar para la evaluación certificados o contratos **individuales por cada uno de los proyectos que acredite la experiencia** en obras de cualquier índole. La experiencia se contará desde la fecha de titulación.

Tramo por proyectos	Puntaje
Ejecución de 1 proyecto	25 puntos
Entre 2 y 3 proyectos	50 puntos
Entre 4 y 5 proyectos	70 puntos
Entre 6 y más proyectos	100 puntos
No informa	0 puntos

OBSERVACIÓN: si el representante de la empresa es persona natural y estará a cargo de las obras deberá acreditar mediante certificados individuales por obras, los cuales deben ser distintos a la de la experiencia de la empresa, se debe señalar la frase "profesional a cargo de la obra".

17.1.6 Impacto Medio Ambiental (5%).

Se solicita presentar certificaciones emitidas por organismos válidos acreditados en Chile por el Instituto Nacional de Normalización (INN). Estas entidades acreditadas son las que entregan los servicios de certificación ambiental.

Descripción	Cumple	No Cumple
Presentar certificado que informe si cumple con las normas medioambientales o Certificaciones de Calidad.	5	0

17.1.7 Presentación de Antecedentes (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándose el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de la fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto N°4 de las presentes Bases Administrativas Normas Generales.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0



17.2 Consideraciones en la Evaluación

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“experiencia Obras Deportivas”**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **“capacidad económica”**. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **“oferta económica”** y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **“experiencia en obras (se considerarán ambas experiencias)”**.

No podrá proponerse la adjudicación de ofertas que superen en más de un 10% el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases. Las propuestas de adjudicación sobre ofertas que oscilen entre el presupuesto disponible y hasta por un monto que superen en un 10% dicho presupuesto, sólo podrán adjudicarse si el Mandante cuenta con dichos recursos.

Por lo tanto, podrá adjudicarse al segundo, tercer e inclusive la oferta posicionada en el último lugar, si las propuestas posicionadas en los primeros lugares se presentan por un monto superior al presupuesto disponible y el Mandante no cuenta con recursos adicionales.

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
correoelectrónico: licitaciones@colina.cl

FORMATO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROYECTO:
CÓDIGO ID :

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL PROPONENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	
II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO (EN CHILE)	
TELÉFONO	
FAX	
III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO	
NOMBRE	
TELEFONO	
FAX	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
OBRAS EN EJECUCIÓN

PROYECTO:
CÓDIGO ID:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

- a) *No tener obras en actual ejecución, o*
- b) *Contar con _____ obras en actual ejecución, según detalle consignado en el formato N° 3, adjunto.*

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

FORMATO Nº 3

CAPACIDAD ECONOMICA

PROYECTO:

CÓDIGO ID:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) \$	SALDOS POR EJECUTAR \$
Totales		\$	\$

(1) 20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar	\$
(2) Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)	\$
CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1)	\$

I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

a) OFERTA ECONOMICA TOTAL (IVA INC.)	\$
b) 20% DE LA OFERTA ECONOMICA TOTAL (IVA INC.)	\$

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

FORMATO Nº 4

OFERTA ECONOMICA

PROYECTO:
CÓDIGO ID:
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

1. OFERTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	\$
TOTAL IMPUESTOS	\$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	\$
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

FORMATO N° 6

NOMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y/O TRANSITORIO

PROYECTO:
CÓDIGO ID:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA					
RAZON SOCIAL:					
RUT :					
DIRECCION :					
NOMINA DEL PERSONAL					
N°	NOMBRE	TIPO (1)	PROFESION U OFICIO	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
(1)	P	: PERMANENTE			
	T	: TRANSITORIO			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

BASES ADMINISTRATIVAS
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

FORMATO N° 7
DECLARACIÓN JURADA

PROYECTO:
CÓDIGO ID:

Quien suscribe declara que el proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

- i) No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas
- ii) Utilizará el Registro de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), correspondiente a la comuna donde físicamente se desarrollen las obras, para la contratación de al menos el 25% de los trabajadores empleados en el proyecto, siempre que dicho registro cuente con trabajadores con la calificación requerida y en el porcentaje indicado.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

Nota: Declaración no válida si no se firma ante notario.

**FORMATO N° 8-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

En Santiago de Chile, a de.....2014,
Don/Doña..... Cédula de Identidad
N°.....declara bajo juramento que:

- 1) No es funcionario (a) Directivo de la Ilustre Municipalidad de Colina y que tampoco está unido (a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o Director de Sociedades de personas en las que forman parte tales funcionarios directivos o parientes; ni sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....
FIRMA

ANEXO N° 8-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de.....2014,
Don/Doña..... Cédula de Identidad
N°.....Representante Legal de.....,
RUT....., viene en declarar que:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Ilustre Municipalidad de Colina o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionista; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores dos años.

.....
FIRMA



MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN ESTADIO MUNICIPAL PARQUE SAN MIGUEL.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
ABRIL 2015

OBRA: MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN ESTADIO MUNICIPAL PARQUE SAN MIGUEL
UBICACIÓN: AV COLINA #700
MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
FECHA: ABRIL 2015

Contenido

0	GENERALIDADES.....	4
0.1	Ubicación.....	4
0.2	Propietario.....	4
0.3	Profesional.....	4
0.4	Campo de Aplicación.....	4
0.5	Documentos del Proyecto.....	5
0.5.1	Listado de Planos.....	5
0.5.2	Especificaciones, Memorias y Otros Antecedentes.....	5
0.6	Normativa y Reglamento.....	5
0.7	De los Materiales.....	6
0.8	Descripción.....	7
0.9	Obligaciones del CONTRATISTA.....	7
1	OBRAS PRELIMINARES.....	9
1.1	Estudio de Ingeniería (gl).....	9
1.2	Ensayo y Muestreo (gl).....	9
1.3	Obras Provisorias.....	9
1.3.1	Cierros Provisorios (ml).....	9
1.3.2	Instalaciones Provisorias (gl).....	9
1.3.3	Construcciones Provisorias (gl).....	9
1.3.4	Letrero de Obra (un).....	10
1.4	Trabajos Previos.....	10
1.4.1	Demoliciones.....	10
1.4.2	Retiro de Solerillas (m).....	11
1.4.3	Trazado y Niveles (gl).....	11
2	OBRA GRUESA.....	11
2.1	Movimiento de Tierra.....	11
2.1.1	Limpieza, Escarpado y Despeje Terreno (m2).....	11
2.1.2	Excavaciones (m3).....	11
2.1.3	Retiro de Escombros (m3).....	11
2.2	Preparación Sub-rasante (m2).....	11
2.3	Bases de Pavimento.....	12
2.3.1	Base Estabilizada (m3).....	12
2.4	Pavimentos.....	12
2.4.1	Radier e= 10 cm (m2).....	12
2.5	Muro de Contención (m3).....	13
2.5.1	Muro de Hormigón.....	13
2.5.2	Bloques de Hormigón.....	13
2.6	Estructuras Metálicas.....	13
2.6.1	Reafianzamiento Estructuras (gl).....	13
2.6.2	Escaleras Metálicas (kg).....	13

2.6.3	Pasamanos, Barandas (kg).....	13
2.6.4	Pasarela (gl).....	13
2.6.5	Acceso Jugadores (kg).....	14
2.6.6	Reja de protección (kg).....	14
2.6.7	Reposición Protecciones.....	14
2.7	Cierre perimetral (gl).....	14
2.8	Cancha de Pasto Sintético (gl).....	15
2.9	Malla 3G (m2).....	15
2.10	Escalera de Hormigón (m3).....	15
2.11	Señalética.....	15
3	INSTALACIONES.....	15
3.1	Instalación Eléctrica.....	15
3.1.1	Revisión Instalación Eléctrica (gl).....	15
3.2	Instalación de Alcantarillado (gl).....	16
4	TERMINACIONES.....	16
4.1	Camarines.....	16
4.1.1	Tabiques divisorios (m2).....	16
4.1.2	Reposición Vidrios (m2).....	16
4.1.3	Reposición de Artefactos (gl).....	16
4.1.4	Reparación de Grietas y Fachada (gl).....	16
4.1.5	Pintado Fachada (m2).....	17
4.1.6	Revestimiento Fibrocemento (m2).....	17
4.2	Acabado Elementos Metálicos.....	17
4.2.1	Decapado (m2).....	17
4.2.2	Anticorrosivo (m2).....	17
4.2.3	Esmalte Sintético (m2).....	17
5	ASEO Y LIMPIEZA.....	17
5.1	Limpieza General.....	17
6	EQUIPAMIENTO.....	18
6.1	Arcos de Fútbol (uni).....	18
6.2	Banca de Reservas (uni).....	18
6.3	Banca de Arbitro (uni).....	18
6.4	Banderines de Esquina (uni).....	18
6.5	Paleta de Cambio (uni).....	18
6.6	Tablero Marcador (uni).....	18
6.7	Camilla (uni).....	18
6.8	Letrero Fair Play (uni).....	18
6.9	Bancas Camarines.....	19
6.9.1	Banca tipo 1 (uni).....	19
6.9.2	Banca tipo 2 (uni).....	19
6.10	Perchas con repisa (uni).....	19
6.11	Lockers (uni).....	19
6.12	Baños Containers (uni).....	19

0.5 Documentos del Proyecto.

0.5.1 Listado de Planos.

Se deberá tener en la obra los siguientes planos plastificados y en digital:

- Plano de Arquitectura.
- Plano General del Parque.
- Planos y detalles definitivos de las Instalaciones.
- Planos As Built (originales).

Aparte de los planos detallados con anterioridad, el CONTRATISTA deberá tener en obra cualquier plano o detalle que el I.T.O estime necesario para la correcta ejecución de la obra.

0.5.2 Especificaciones, Memorias y Otros Antecedentes.

Se deberán mantener en la obra para que pueda ser utilizado por la I.T.O, los siguientes documentos:

- Resolución de adjudicación de la obra.
- Formulario de oferta del CONTRATISTA.
- Presupuesto Compensado.
- Programa de Trabajo.
- Especificaciones Técnicas.
- Bases Administrativa Especiales y de Prevención de Riesgo.
- Boleta de Garantía del fiel cumplimiento del contrato.
- Pólizas de Seguros de Incendio.
- Modificaciones de contrato si corresponde.
- Estados de Pagos cursados.
- Facturas pagadas.
- Certificados de Recepción Municipal.
- Certificado del Servicio de Salud.

La I.T.O podrá solicitar aparte de la documentación descrita, cualquier otro anexo, certificado, boleta, etc. que considere conveniente para la correcta ejecución y fiscalización de la obra.

0.6 Normativa y Reglamento.

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- RIDAA
- Reglamento y Normas para Contratos de Obras Públicas
- Ley de Bases Generales de Medio Ambiente
- Reglamento del Sistema De Evaluación de Impacto Ambiental (S.E.I.A.).
- Decretos y normativa referente a la seguridad en los trabajos.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:

Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de Estudio de la propuesta, en caso contrario el **CONTRATISTA** asumirá los costos, y las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.), la cual tomará la solución más pertinente acorde a cada caso específico.

Así mismo, cualquier solicitud de sustitución de especificaciones que estimen oportuno formular los **CONTRATISTAS**, sin que en todo caso signifique un desmejoramiento de la calidad de las obras, deberá ser expresamente autorizada por la I.T.O. Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, cualquier pronunciamiento sobre la materia deberá quedar sancionado por escrito en el Libro de Obras.

Se da por entendido que el **CONTRATISTA** está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacerla dentro del período de la construcción o de garantía de las obras.

0.7 De los Materiales.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden nuevos y de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas e indicaciones del fabricante. La I.T.O rechazará todo material que a su juicio no cumpla con la calidad requerida del proyecto.

La I.T.O podrá solicitar la certificación de la calidad de los materiales especificados a emplear en obra.

En caso de que se especifique una determinada marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención de carácter referencial, dejando abierta la posibilidad de uso de otra marca para dicho material que cumpla con las solicitudes establecidas en las presentes EE.TT.

El CONTRATISTA podrá proponer el empleo de una marca alternativa siempre y cuando está sea de calidad igual o superior a la especificada, en todo caso, la opción empleada deberá contar con V°B° de la I.T.O para su aprobación o rechazo.

Todos los materiales, estarán sujetas a inspecciones y pruebas o ensayos, para este efecto, el CONTRATISTA dará todas las facilidades necesarias. El CONTRATISTA deberá presentar en su debida oportunidad muestra de los materiales de terminación, accesorios, equipos de iluminación, pavimentos tipo, colores, etc., para ser aprobados por la I.T.O.

El CONTRATISTA debe acreditar ante la I.T.O., cuando se requiera, información sobre la calidad y procedencia de los materiales a emplear en la obra, además deberá asegurar la oportuna provisión de éstos y el buen estado de funcionamiento de sus equipos, máquinas y herramientas.

0.8 Descripción.

El Proyecto se encuentra inserto en el Parque San Miguel ubicado a un costado del Edificio Consistorial El cual ha sufrido bastante deterioro por actos vandálicos, desgaste temporal entre otros.

Por lo cual la iniciativa tiene como principal objetivo restaurar y reformular la infraestructura del estadio mediante el equipamiento, mejoramiento y ejecución de obras civiles dotándolo de las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades deportivas futuras de carácter profesional.

0.9 Obligaciones del CONTRATISTA.

Será responsabilidad única del CONTRATISTA velar por el cuidado de las superficies de los pavimentos a construir a fin de evitar posibles daños sobre las superficies u elementos que se encuentren dañados o con hendiduras serán rechazadas y estos deberán ser repuestos a completa satisfacción de la I.T.O.

Durante la ejecución del proyecto el CONTRATISTA deberá tomar los resguardos pertinentes para mantener la seguridad íntegra de sus empleados u peatones que transiten por el lugar.

El CONTRATISTA deberá presentar un proyecto de accesibilidad universal, el que tendrá que estar visado y aprobado por la I.T.O o dirección de tránsito, el cual indicará el tipo de demarcaciones y señalizaciones que se incluirán en el estadio

Será completa responsabilidad del CONTRATISTA el retiro de todo material excedente inutilizable en la obra para su disposición final. El lugar definitivo deberá estar autorizado por la entidad correspondiente, para ello el recinto deberá contar con la aprobación de la I.T.O y el CONTRATISTA presentará un certificado que acredite su destino final.

Finalmente, el CONTRATISTA será responsable de mantener en perfectas condiciones el aseo y limpieza periódica de toda el área donde se encuentre llevando a cabo las obras. Los escombros, residuos y/o basura generados durante la ejecución deberán ser llevados a botaderos que cuenten con autorización municipal o del Servicio de Salud u otra entidad certificada.

Será exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, indemnizar el daño debido a cualquier actividad que genere perjuicio contra terceros, ya sea por ocupación temporal de terreno, escombros en las vías adyacentes producto de las faenas, rotura de pavimentos, entre otros.

El **CONTRATISTA** deberá considerar la cantidad de ensayos mínimos exigidos por normativa vigente y todos aquellos que solicite el I.T.O.

El **CONTRATISTA** deberá solicitar a SERVIU Metropolitano el permiso de rotura y reposición de pavimentos antes de iniciar las faenas sanitarias

El **CONTRATISTA** deberá considerar incluidos a su presupuesto todos aquellos detalles menores de terminación que signifiquen un correcto acabado de las obras de acuerdo a las técnicas de construcción, aun cuando no estén expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos.

1 OBRAS PRELIMINARES.

1.1 Estudio de Ingeniería (gl).

Se consulta el estudio y revisión de las Estructuras proyectadas, la cual deberá ser realizada por un ingeniero civil idóneo quedando a completa responsabilidad del **CONTRATISTA**. El proyecto deberá ser entregado en su momento a la Inspección Técnica de Obra y deberá mantenerse en la obra todos los planos, detalles y anexos que conformen dicho proyecto.

1.2 Ensayo y Muestreo (gl).

Se consulta la realización de todo ensayo o muestreo exigido por normativa y los solicitados por parte de la inspección técnica de obra en su momento. Los Ensayos sólo podrán ser realizados por entidades certificadas e inscritas por el MINVU.

Sólo podrán realizarse ensayos en presencia de la I.T.O.

1.3 Obras Provisorias.

1.3.1 Cierros Provisorios (ml).

El área de la obra deberá aislarse del resto por todo su contorno mediante cierre perimetral opaco de 2,00 m de altura mínima debiendo dar garantías de seguridad y resistencia en zonas urbanas impidiendo el ingreso de personas ajenas a la obra.

1.3.2 Instalaciones Provisorias (gl).

El **CONTRATISTA**, consultará las instalaciones provisorias correspondientes a alcantarillado, agua potable, eléctrica y/u otras instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las faenas, tramitando los empalmes necesarios (eléctrico y unión domiciliaria) ante las entidades correspondiente, debiendo cancelar los pagos que estas demanden.

1.3.3 Construcciones Provisorias (gl).

Se deberá instalar toda aquella construcción necesaria para el correcto funcionamiento de la faena, es decir: Bodegas, Camarines, Duchas, Baños, Oficinas, Comedor, Servicios Higiénicos entre otra construcción requerida con tal propósito.

Las instalaciones provisorias de cada construcción deberán ser siempre y en todo caso ejecutadas por instalador autorizado ante la SEC. Y deberán cumplir siempre con lo dispuesto en normativa vigente.

Se deberá considerar dentro de esta partida, tanto la demolición como retiro de escombros u otra actividad requerida para la buena ejecución de estas.

1.4.2 Retiro de Solerillas (m).

Se consulta el retiro y transporte a botadero de las solerillas existentes que se encuentren en mal estado o que interfieran con el trazado del proyecto.

1.4.3 Trazado y Niveles (gl).

Se ejecutarán los trazados y niveles a partir del punto de referencia establecido. Para lo cual se estacará el terreno en los cuales se marcarán los niveles. El trazado y los niveles serán revisados y aprobados por el I.T.O, quedando registrado en el libro de obras.

La obra se inicia con el trazado con cal ante la presencia de la I.T.O. Se hará un trazado y replanteo de las obras para verificarlos niveles y perfiles definitivos.

2 OBRA GRUESA.

2.1 Movimiento de Tierra.

2.1.1 Limpieza, Escarpado y Despeje Terreno (m2).

Se considera el escarpe necesario para dar cabida al pavimento proyectado para las vías de evacuación y acceso de los jugadores desde camarín a la cancha, de acuerdo a lo estipulado en planimetría. Se retirar toda materia o residuo inutilizable.

2.1.2 Excavaciones (m3).

Se considera la excavación en corte para la confección de jardineras en el costado oriente de los camarines según planimetría. Se deberá hacer retiro de todo excedente de material inutilizable en la obra a botadero autorizado.

2.1.3 Retiro de Escombros (m3)

Se deben retirar todos los escombros, materia, residuos y/o desecho generados durante el desarrollo de los trabajos propios del proyecto a botadero autorizado, el cual deberá estar previamente visado por el I.T.O. Además el CONTRATISTA deberá acreditar su destino final mediante certificado emitido por la entidad correspondiente.

2.2 Preparación Sub-rasante (m2).

Se deberá compactar y nivelar la sub-rasante dejando las pendientes y dimensiones indicadas en planimetría para dar cabida a las capas superiores. Se deberá compactar hasta lograr una compactación superior o igual al 95% de la D.M.C.S, obtenida en el ensayo Proctor Modificado o al 80% de la D.R. según corresponda.

2.3 Bases de Pavimento.

2.3.1 Base Estabilizada (m3).

Se especifica base estabilizada como capa granular para los pavimentos proyectados, salvo indicación contraria, con un CBR mínimo de 60%. En todo caso el espesor de esta capa se adecuará a lo estipulado en planimetría y en las presentes EE.TT cuando corresponda. El material a emplear deberá estar constituido por una mezcla grava arenosa en forma homogénea con un tamaño máximo de las partículas acorde a lo indicado para cada pavimento, libre de todo material perjudicial y/o materia orgánica. Al momento de la compactación la arena deberá encontrarse a la humedad óptima y deberá compactarse mecánicamente. Se solicitarán a lo menos tres ensayos los cuales deberán cumplir como mínimo el 95% D.M.C.S según Proctor Modificado. La base de estabilización deberá comprender la banda granulométrica de la Tabla 1.:

Tabla 1 Granulometría Base Estabilizada

Tamiz (mm)	% que pasa
2"	100
1 1/2"	70-100
1"	55-85
3/4"	45-75
3/8"	35-65
Nº4	25-55
Nº10	15-45
Nº40	5-25
Nº200	0-8

2.4 Pavimentos.

2.4.1 Radier e= 10 cm (m2).

Se consulta la confección de un radier de 10 cm de espesor en base a hormigón H-20 con un 80% de nivel de confianza, el radier deberá llevar en su interior una malla C 92 para lograr un buen recubrimiento se colocarán separadores de hormigón. Antes de comenzar a hormigonar se deberá colocar un lámina de polietileno de 0.2 mm cuidando en todo momento dejar traslapes en los empalmes de 0.5 m como mínimo procurando evitar que no se produzcan fisuras al vaciar el hormigón. Finalmente considerar el curado diario del hormigón, al menos 3 veces al día para evitar retracciones por cambio de temperatura.

2.5 Muro de Contención.

2.5.1 Muro de Hormigón (m3).

Se consulta la construcción de muros de contención de 0,2 m de espesor de acuerdo a proyecto de calculista por parte del CONTRATISTA. Sin embargo el muro deberá quedar impermeabilizado con IGOL o referente técnico similar.

El precio unitario deberá incluir todas las partidas para dejar el muro completamente terminado.(excavación, retiro de escombros, enfierraduras, moldajes, hormigonado, etc.)

2.5.2 Bloques de Hormigón (m2).

Se consulta la construcción de un muro de contención en base a albañilería armada con bloques prefabricados de hormigón, instalados una vez hayan sido colocadas las armaduras correspondientes. El bloque a emplear será de 40x20x20 cm con una cantería de 1,5 cm. El mortero de pega será en proporción 1:3 en volumen. Se deberán rellenar todos los bloques con hormigón.

Se deberá incluir dentro de esta partida todos los trabajos necesarios para dejar el muro completamente terminado (excavación, emplantillado, fundaciones, enfierraduras, morteros, ejecución de relleno, retiro de escombros entre otras) conforme a lo estipulado en planimetría.

2.6 Estructuras Metálicas.

2.6.1 Reafianzamiento Estructuras (gl).

Se consulta el afianzamiento de toda estructura metálica existente que se encuentre suelta, mediante la aplicación de soldadura 6010, previo cepillado y retiro de impurezas.

2.6.2 Escaleras Metálicas (kg).

Se consulta la confección e instalación de escaleras metálicas de acceso para el ingreso a las graderías, la estructura deberá ceñirse a lo establecido en planimetría y se estructurará en base a perfiles metálicos de mismas dimensiones y espesor a los de las graderías existente. Los perfiles irán soldados mediante soldadura 6010.

Se deberá tener especial cuidado de desbarbar todo borde, punta o elemento corto punzante de la estructura.

2.6.3 Pasamanos, Barandas (kg).

Se contempla la instalación de pasamanos en escaleras u otro recinto indicado en los planos de arquitectura. Los perfiles a emplear serán los mismos utilizados en la estructura existente, perfil tubular circular de 2" y 1". Los perfiles irán mediante soldadura 6010 mediante un cordón continuo.

2.6.4 Pasarela (gl).

Se consulta la construcción de una pasarela de acceso en base a perfiles metálicos de 3 mm de espesor, las dimensiones y el tipo de perfiles a usar quedará sujeto al proyecto de cálculo que presente el CONTRATISTA. La pasarela deberá ceñirse al diseño establecido en planos de Arquitectura.

Se debe contemplar en esta partida la estructura metálica, sus fijaciones y la plancha de revestimiento diamantada sobre la estructura, Además de toda obra necesaria para la correcta ejecución y terminación de la estructura

2.6.5 Acceso Jugadores (kg).

Se consulta la confección de una jaula metálica en base a perfiles indicados en planimetría, la jaula deberá quedar sujeta al muro de contención, la malla a utilizar será 5012 la cual estará fijada al perfil mediante una barra continua de fierro liso de 10 mm entrelazado a la malla. La soldadura a emplear será 6010. Se debe tener especial cuidado en desbarbar toda punta, borde filoso u otro elemento corto punzante.

2.6.6 Reja de protección (kg).

Se consulta la instalación de una reja de protección sobre la pasarela según el diseño indicado en planimetría. Se emplearán perfiles 50x50 mm por todo el borde de la pasarela evitando el ingreso de personas a la techumbre del camarín. Se afianzará una malla bizcocho tipo 5012, la cual estará fijada al perfil de acuerdo a las instrucciones anteriores. Se deberá tener especial cuidado en desbarbar toda punta, resto de soldadura, borde filoso u otro elemento cortopunzante.

2.6.7 Reposición Protecciones .

2.6.7.1 Ventanas (m2)

Se consulta la reposición de las protecciones metálicas de las ventanas, se utilizarán los marcos existentes los cuales deberán ir anclados al muro. Se deberá utilizar malla metálica con tejido RMC, slot con cuadrícula de 1 ½" x 1 ½" con alambre SAE 1010, diámetro 4,11 mm o solución superior.

La protección irá anclada por dentro mediante pernos de anclajes, la tuerca deberá ir soldada evitando su retiro de forma manual.

El I.T.O recibirá esta partida corroborando la firmeza de la estructura y verificando la fijación correcta de esta al muro.

2.6.7.2 Puertas (m2).

Se consulta la reposición de las protecciones metálicas de las puertas, se utilizarán los marcos existentes los cuales deberán ir anclados al muro. Se deberá utilizar la misma plancha metálica a la ya utilizada con anterioridad para revestir la puerta. El marco de la protección deberá ir anclado por dentro mediante pernos de anclaje, la tuerca deberá ir soldada evitando su retiro de forma manual.

2.7 Cierre perimetral (gl).

Se consulta la confección de una malla olímpica por todo el perímetro de la cancha, de acuerdo a diseño establecido en planimetría. Los perfiles a usar serán los señalados en plano de detalle de cierre. Se empleará malla bizcocho tipo 5012 afianzada a los perfiles mediante fierro liso de 10 mm.

Se consulta en esta partida todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución y terminación del cierre proyectado (Excavaciones, hormigones, retiro de escombros, estructuras metálicas, esmalte sintético y anticorrosivo).

2.8 Cancha de Pasto Sintético (gl).

Se consulta la construcción de una cancha en base a pasto sintético con certificación FIFA dos estrellas, la cual sustituirá a la existente. Sus dimensiones serán las señaladas en planimetría.

Se debe considerar todo trabajo necesario para la confección del pavimento terminado, tales como: escarpe, perfilamiento y compactación subrasante, base estabilizada compactada, arena, caucho, instalación de canaletas perimetrales, confinamiento con solerillas, cámara de decantación de aguas, marcado reglamentario.

La cancha deberá ejecutarse con el equipo y personal idóneo para la ejecución de canchas de pasto sintético, garantizando en todo momento la calidad de los materiales y del trabajo ejecutado.

2.9 Malla 3G (m2).

Se consulta el cierre de la contrahuella existente mediante malla 3G en todas las graderías existentes. La malla irá soldada a los perfiles existentes mediante soldadura 6010.

2.10 Escalera de Hormigón (m3).

Se construirán gradas ejecutadas contra terreno según detalles de arquitectura y de acuerdo a cálculo con cargo al CONTRATISTA, serán gradas con nariz con canto botado, hormigón con aditivo hidrófugo y con sellante superficial del tipo Concrete Seal.

Se debe contemplar en esta partida todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución terminada de la escalera. (excavación, retiro, enfierraduras, hormigonado, etc.)

2.11 Señalética.

Se contempla la instalación de toda señalética de carácter informativa que indique como mínimo: protocolo de ingreso, objetos con prohibición de ingreso, servicios básicos, vías de evacuación y recintos preferenciales.

3 INSTALACIONES.

3.1 Instalación Eléctrica.

3.1.1 Revisión Instalación Eléctrica (gl).

Se consulta la revisión de la instalación eléctrica existente en los camarines del recinto. La evaluación del sistema eléctrico deberá ser realizada por una empresa o profesional con certificación SEC, el cual emitirá un informe y generará un presupuesto estimativo de la reparación del sistema eléctrico en caso

de ser requerido. La empresa o profesional encargado de la revisión quedará sujeto a V°B° de la I.T.O municipal.

3.2 Instalación de Alcantarillado (gl).

Se propone la construcción de un sistema especial de alcantarillado mediante el empleo de un estanque de acumulación con sistema de bombas de elevación en la cota más baja para la posterior canalización de las aguas residuales hacia el sistema de alcantarillado público.

Se deberá presentar un proyecto de cálculo junto con su revisión por un calculista externo del sistema de alcantarillado con estanque de elevación o solución técnicamente similar.

Tanto el proyecto de cálculo como su revisión quedarán a completo cargo del CONTRATISTA.

4 TERMINACIONES.

4.1 Camarines

4.1.1 Tabiques divisorios (m2).

Se especifica la construcción de tabiques divisorios para wc y duchas en base a aluminio con revestimiento en melanina por ambas caras de acuerdo a planimetría de camarines.

Se contempla dentro de esta partida la construcción e instalación del tabique en su disposición definitiva

4.1.2 Reposición Vidrios (m2).

Se consulta la reposición de todos los vidrios quebrados existentes en los camarines, el vidrio a reemplazar será del mismo espesor al ya utilizado y de acuerdo a las dimensiones de las ventanas tipo indicadas en planimetría.

4.1.3 Reposición de Artefactos (gl).

Se considera el reemplazo y reposición de todo artefacto que se encuentre en mal estado en los recintos del camarín, tanto sus piezas y mecanismos. Los artefactos a cambiar serán visados por parte del I.T.O.

Dentro de los artefactos que se deben considerar se encuentran: llaves, sifones, cadenas, fluxómetros, etc.

4.1.4 Reparación de Grietas y Fachada (gl).

Se considera la reparación de fisuras y grietas mediante mortero cementicio modificado impermeabilizante SIKA o referente técnico superior, el cual debe contar con una tracción elástica superior a 50%.

4.1.5 Pintado Fachada (m2).

Se consulta la aplicación de dos manos de látex loxon exterior de Sherwin Williams o referente técnico similar color por definir. Antes de comenzar con el pintado deberá asegurarse que la superficie este completamente limpia libre de todo residuo material suelto u otro elemento contaminante. Se deberá preparar la superficie a pintar mediante el raspado de esta para eliminar la película de pintura anterior.

El I.T.O recibirá el acabado correcto de esta partida. En caso de utilizar una pintura equivalente esta deberá contar con el V°B° del Inspector Técnico.

4.1.6 Revestimiento Fibrocemento (m2).

Se especifica la sustitución del revestimiento exterior del alero mediterráneo del camarín con una plancha de fibrocemento de 8 mm de espesor, fijado mediante tornillos autoavellanantes CRS distribuidos de acuerdo a recomendaciones de fabricante.

4.2 Acabado Elementos Metálicos .

4.2.1 Decapado (m2).

Se deberá eliminar todo resto de pintura, óxido u otro residuo sobre la estructura metálica de las graderías mediante cepillo o lija para la posterior aplicación de decapante incoloro ELIMOX de Sherwin Williams o calidad superior. La aplicación se realizará siguiendo a cabalidad las recomendaciones del fabricante, una vez aplicado se dejará actuar el tiempo necesario al decapante, para posteriormente enjuagar la estructura con agua abundante permitiendo su posterior secado. La ejecución de esta partida se realizará en presencia de la I.T.O.

4.2.2 Anticorrosivo (m2).

Se considera la aplicación de dos manos de distinto color de anticorrosivo en todas las estructuras metálicas indicadas en planimetría.

4.2.3 Esmalte Sintético (m2).

Se considera la aplicación de dos manos de esmalte sintético en todos los elementos metálicos indicados en planimetría, el color será definido para cada estructura en terreno previa muestra.

5 ASEO Y LIMPIEZA

5.1 Limpieza General.

Se considera el retiro total de todo desperdicio, residuo, basura u otro elemento contaminante ubicado dentro y a los alrededores de las faenas producido durante el desarrollo de las mismas.

6.9 Bancas Camarines

6.9.1 Banca tipo 1 (uni)

Se consulta la dotación de bancas de 1,2 m de largo dimensiones acorde a planimetría. Las bancas serán en base a perfiles de acero cuadrados de 50 mm con listones de pino seleccionado barnizados al natural anclados con pernos a la estructura.

6.9.2 Banca tipo 2 (uni).

Se deberá equipar los camarines con bancas de 2,5 m de largo dimensiones acorde a planimetría. Las bancas serán en base a perfiles de acero cuadrados de 50 mm color negro con listones de pino seleccionado barnizados al natural anclados con pernos a la estructura.

6.10 Perchas con repisa (uni)

Se consulta la instalación de percheros con repisa de 2,5 m de largo con percheros cada 20 cm. La estructura será en base a perfiles de acero con pintura termoconvertible con repisa de pino seleccionado con dos manos de barniz natural.

6.11 Lockers (uni)

Se requiere la colocación de 4 lockers de 3 cuerpos de 1,7x 0.9x0.5 m con tres casilleros por cuerpo en base a estructura metálica con pintura termoconvertible gris perla.

6.12 Baños Containers (uni).

Se contempla la adquisición de cuatro módulos ubicados de acuerdo a planimetría. El módulo deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- Plancha galvanizada pintada color blanco u otro definido por el I.T.O.
- Envigado de piso metálico.
- Paneles exteriores formados por planchas de acero corrugadas de 0.6 mm.
- Aplicación de pintura poliéster.
- Techo de plancha galvanizada, rigidizada, emballetada y remachada a estructura con barrera anticondensante de papel fieltro
- Sistema de soporte de revestimiento interior en base a perfilería metálica, se deberá dar énfasis en la estructuración de estos para la eliminación de puentes térmicos manteniendo en todo momento el confort térmico.
- Aislación térmica en base a poliestireno expandido rígido de 40 mm
- Revestimiento interior de piso en base a vinílico continuo termosoldado lavable de 2 mm de espesor.
- Revestimiento de paredes en planchas de óxido de magnesio esmaltadas.
- Revestimiento y aislamiento de cielo en poliestireno expandido rígido de 40 mm estucado con aplicación fungicida.
- Moldura interiores, guardapolvos, tapacantos, cornizas, etc en aluminio

- Puerta metálica aislada y revestida interiormente equipada con cerradura de pomo de acero inox
- Ventana de aluminio de anodizado de color natural vidrio semilla
- Celosías de ventilación
- Se debe incorporar cotagoteras en todas las aberturas de puertas y ventanas.
- Artefactos Sanitarios: lavamanos modelo Acquasource, wc modelo Acquasource, urinarios modelo Campus
- Instalación de agua potable en base a cañerías de polipropileno THC VALCO.
- Instalación eléctrica interior incluyendo luminarias herméticas de 2x40 watts, enchufes dobles, protecciones y acometida aérea piece rack
- Cáncamos de izado para grúa
- Techumbre a dos aguas

Se debe contemplar dentro de la instalación de los baños todos los trabajos de instalación tales como: pilotes de soporte, nivelación y preparación de terreno. u otra faena necesaria para el correcto funcionamiento de estos.